



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur Occidente E.S.E

RESOLUCIÓN No. 0167 DEL 20 DE MARZO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN DE CAPACITACIÓN 2018”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C y el artículo 24 literal d) del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C., y ordenó la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que el artículo 20 del Decreto ley 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social como mecanismos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio en la entidad donde labora.

Que el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 69 establece *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar”*.

Que el bienestar social de los empleados se constituye en una de las herramientas más importantes para el fortalecimiento institucional, el logro de la misión y por consiguiente es política de la Gerencia de la Entidad.

Que el literal c) del artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año, su Plan Institucional de Capacitación.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establecen como *“Objetivos de la Capacitación”*: *La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, y que las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño”*.

Que mediante Resolución 390 de mayo 30 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, actualizó los lineamientos del plan nacional de formación y capacitación de servidores públicos para el desarrollo y profesionalización del servidor público.

Que mediante circular 008 del 14 de marzo de 2018 el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD, en el marco del Plan Integral de Bienestar para los Servidores Públicos, integra actividades que el Departamento estableció para la vigencia.

Calle 9#39-46
Código postal 110851
Tel.: 7560505
www.subredsuoccidente.gov.co
Info: 195

**BOGOTÁ
MEJOR**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur Occidente E.S.E

RESOLUCIÓN No. 0167 DEL 20 DE MARZO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN DE CAPACITACIÓN 2018”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E”, a través de la Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano proyectó los respectivos planes y cronogramas para la vigencia 2018.

Que es necesario establecer mecanismos de verificación, evaluación y control para el cumplimiento de los programas de Bienestar e Incentivos, Capacitación a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos destinados para este fin, mediante la medición de los planes operativos anuales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2018, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, como política de fortalecimiento institucional, anexo a la presente resolución y que forma parte integral de la misma que se encuentra en Almera, identificado bajo el código 01-02-PL0001 V2 de fecha 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO -Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, como política de fortalecimiento institucional, anexo a la presente resolución y que forma parte integral de la misma que se encuentra en Almera, identificado bajo el código 04-01-PL0001 V2 de fecha 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO - Los recursos destinados a financiar los programas de Bienestar Social e incentivos, y Capacitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se encuentran apropiados en el presupuesto de la entidad para la presente vigencia. Así mismo se cuenta con alianzas estratégicas que permiten ejecutar algunas de las actividades programadas.

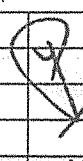
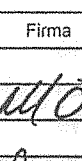
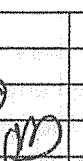
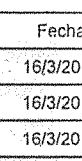
ARTÍCULO CUARTO- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2018.


VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por: _	Martha Yolima Pasachoa	Subgerencia Corporativa		16/3/2018
Revisado por:	María Rubiela Monsalve	Director Operativo Gestión el Talento Humano		16/3/2018
Proyectado por:	Carmiña Quiroga Bonilla	Líder de Proyecto		16/3/2018
Elaborado por:	Lizeth Mahecha	Profesional universitario I OPS		16/3/2018